



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
N° 003-2021-GDU/MDP

Pucusana, 05 de mayo de 2021.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO:

El Informe N° 0198-2021-SGOPEyP-GDU/MDP, de fecha 03 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe N° 026-2021-EARC-SGOPEY/MDP, de fecha 30 de abril de 2021, del Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y proyectos, Informe N°02-2021-UF-SGOPEY/MDP, de fecha 29 de abril de 2021 la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicitan la aprobación del expediente técnico de IOARR de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) PABELLÓN N°02 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con código Único de Inversiones N°2517757.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, en concordancia, con el ARTICULO II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la misma que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el ARTICULO VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 291-2021/MDP de fecha 20.01.2021 fue Aprobado y Publicado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad distrital de Pucusana, donde señala en su artículo 37 literal m) que la Gerencia de Desarrollo Urbano tiene como función Aprobar los Expedientes Técnicos de Obras, siendo competente este órgano de línea dar cumplimiento a dicha función.

Que, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en su artículo 29.5, el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas; el mismo cuerpo normativo en su artículo 32° señala los requisitos y condiciones con los que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico.

Que, por su parte, con Informe N° 0198-2021-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 03 de mayo la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos en su calidad de Unidad Ejecutora, emite opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) PABELLÓN N°02 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – con CUI - Código Único de Inversiones N° 2517757; precisando lo siguiente:



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

COSTO DIRECTO		21,599.83
GASTOS GENERALES	14.67%	3,166.67
UTILIDAD	9.00%	1,943.98
SUB TOTAL		26,710.48
IGV 18%	18.00%	4,807.89
PRESUPUESTO TOTAL		31,518.37

Que, de la revisión del expediente técnico se tiene:

- El objetivo principal del proyecto consiste en la construcción de nuevos nichos en el cementerio municipal considerando el aumento de casos por COVID-19 en el Distrito, a fin de apoyar a nuestros vecinos de escasos recursos económicos.
- El Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) PABELLÓN N°02 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2517757**, cuenta con un plazo de ejecución de obra de 20 días calendario y sistema de contratación a SUMA ALZADA.
- Asimismo, cuenta con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, plantilla de metrados, presupuesto de obra, cronogramas y planos, los cuales son imprescindibles para cumplir con la finalidad del proyecto.
- Se recomienda aprobar el Expediente Técnico denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) PABELLÓN N°02 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2517757**, mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de obra de 20 días calendario y modalidad de contratación a SUMA ALZADA.

Verificándose que la UF a través del Informe Técnico N° 01-2021-UF-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 29 de abril de 2021 remite el Formato N° 07-C: Registro de IOARR debidamente visado y firmado por la UF en el cual aprueba la IOARR-OPTIMIZACION basado en los lineamientos para Inversiones IOARR, el mismo que fue revisado y aprobado por la UF con Informe N° 02 -2021-UF-SGOPEYP-GDU/MDP.

Asimismo, revisado los actuados el expediente cuenta con el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal

Que, en uso de las facultades conferidas de acuerdo a la Ordenanza N°291-2021-AL/MDP publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 20 de enero de 2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico del servicio **“CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) PABELLÓN N°02 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2517757**, con un monto total de Inversión de S/. 31,518.37 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 37/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento según sus competencias de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

